



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se adjudican provisionalmente destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 14 de octubre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Recursos Humanos, ha

RESUELTO

Primero.- Publicar la resolución de adjudicación provisional de los destinos de la convocatoria anunciada en la Resolución 14 de octubre de 2014 citada, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de participantes excluidos del Derecho Preferente a Centro y del Derecho Preferente a Localidad.

Segundo.- Declarar excluidos de la participación en la citada convocatoria a los maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición, a partir del día 24 de marzo de 2015 de los listados indicados en los apartados anteriores en la web de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que se accede a través del portal www.madrid.org, accediendo mediante la secuencia: www.madrid.org → pestaña “Temas, Educación” → “Personal + Educación” → pestaña “Funcionarios Docentes” → “Concursos”, “Traslados”.

Cuarto.- Los interesados podrán presentar alegaciones sobre puntuaciones y destinos adjudicados, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día



siguiente al de la exposición de los listados, para ello utilizarán los correspondientes documentos habilitados a estos efectos (anexos 34 y 35 de la Resolución de 14 de octubre de 2014).

Durante este mismo plazo, los concursantes que lo deseen, hayan alcanzado o no destino en la resolución citada en el apartado primero, podrán desistir de su voluntaria participación en la convocatoria, cumplimentando el anexo 34 de la mencionada resolución de convocatoria. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria y, en el supuesto de haber obtenido destino en esta resolución, éste será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Las alegaciones y desistimientos, dirigidos a la Directora General de Recursos Humanos, se presentarán por los procedimientos establecidos en el apartado 5.2.2. de la Resolución de 14 de octubre de 2014, citada.

No se podrá desistir de un destino concreto ni de un destino obtenido con carácter forzoso.

Los destinos alcanzados en la resolución definitiva tienen carácter irrenunciable y, por ello, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Madrid, 11 de marzo de 2015

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera